



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013036945 DE 10 de Diciembre de 2013
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: APARATO PARA MASAJE - MASAJEADOR WAHL - WAHL
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2013DM-0010788 VIGENTE HASTA: **31 DIC 2023**
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE LIMITADA CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): WAHL CLIPPER NINGBO LIMITED CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES): COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE LIMITADA CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
EQUIPO BIOMÉDICO: EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO
RIESGO: IIA
COMPOSICIÓN: APARATO ELÉCTRICO Y MANUAL CON MANGO EN PLÁSTICO, Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO Y ACERO INOXIDABLE
USOS: INDICADO PARA MASAJES DE RELAJACIÓN EN CASA, PERMITE EL INTERCAMBIO DE LOS ACCESORIOS INDICADOS PARA DIFERENTES PARTES DEL CUERPO COMO HOMBROS, CUELLO, BRAZOS, PIERNAS, PECHO, ESPALDA, ABDOMEN Y CUERO CABELLUDO
PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA INDIVIDUAL CON ACCESORIOS INTERCAMBIABLES, MANUAL DE USO Y ESTUCHE
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS: 4294, 4294-700, 4294-1101, 4196-1701, 4295, 4292, 4120-600, 4120-208, 4296, 4296-008, 4290-20070833
EXPEDIENTE NO.: 2013145853
RADICACIÓN NO.: 2013145853
FECHA DE RADICACIÓN: 10 12 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARÁN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 10 DE DICIEMBRE DE 2013

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: *[Signature]*
VoBo Legal: *[Signature]*
Aprobó: *[Signature]*

